

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE TOLUCA**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/018/DIS/97 para la Zona Geográfica de Toluca, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA TOLUCA

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	41.97
Distribución con comercialización		
Bloque Unico	Pesos/Gjoule	35.89
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	17.94
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	17.94
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	1,925.07
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	760.38
Desconexión y reconexión	Pesos	170.56
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	223.26
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	91.52

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	102.46
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	32.93
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	26.02
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	15.89
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	1.22
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/Gjoule	0.61
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	16.47
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	16.47
Bloque II-Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	13.01
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	13.01
Bloque III-Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	7.94
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	7.94
Bloque IV-Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.61
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.61
Bloque V-Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.31
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.31
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	4,186.11
Conexión No estándar		

Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	827.88
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	1,218.84
Desconexión y reconexión	Pesos	339.74
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	293.98
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	127.58

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	1,088.64
Distribución con comercialización		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	8.57
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	4.59
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.76
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.37
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes	Pesos/Gjoule	0.15
Distribución simple		
Bloque I-De 0 a 3,488 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	4.28
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	4.28
Bloque II-Más de 3,488 a 6,975 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	2.29
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	2.29
Bloque III-Más de 6,975 a 174,447 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.38
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.38
Bloque IV-Más de 174,447 a 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.18
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.18
Bloque V-Más de 348,899 Gjole/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.08
Cargo por capacidad	Pesos/Gjoule	0.08
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	121,306.12
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	1,358.90
Desconexión y reconexión	Pesos	508.92
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	542.20
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	181.66

Notas:

- (1) Para consumos menores a 41,868 Gjole/año.
(2) Para consumos mayores de 41,868 Gjole/año.
(3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
(4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 27 de julio de 2009.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Verónica Margarita Reyes Bejar

Rúbrica.

(R.- 292629)